RESOLUCION Nº 2355/E

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal contratada, Sra. MELINA NICOLITSIS MELINA E., legajo 1026, quien debe permanecer en reposo desde el 29 de noviembre de 2016 y por el término de siete (7 días).

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. Nº 7 de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud.

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.- OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal contratada, Sra. MELINA NICOLITSIS, legajo Nº 1026, del 29-11-2016 al 05-12-2016 inclusive (7 días) en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º - COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que corresponden.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, cúmplase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 29 de noviembre de 2016.-

FIRMADO: FERNANDO ZANOTTI
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL